

## RESOLUCIÓN No.138-DPE-CGAJ-2015

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica;”*;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas;

**Que**, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *“Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...”*, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

**Que**, la Directora Nacional Financiera Subrogante, mediante Memorando Nro. DPE-DNF-2015-0802-M, de 01 de septiembre de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No.508, de fecha 27 de agosto de 2015, constante en la partida No.01 00 000 001 530222 1701 001 0000 0000, denominada Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión, para el cumplimiento de la actividad *“...Producción canción y video institucional por el valor de USD 20.000,00 incluido IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en POA 2015”*;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0673-M, de 24 de septiembre de 2015, remite la Certificación PAC No.-025-DNA-2015, de 23 de septiembre de 2015, elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, en virtud de la cual, se certifica que la actividad *“...Producción, canción y video institucional”* se encuentra contemplado

en el POA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida **530222 denominada "Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión"**, por el valor de **USD. 20.000,00** (Veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015.", lo cual es autorizado por el Director Nacional Administrativo;

**Que**, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 27 de octubre de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad para la "Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos", en el cual concluye que el Proveedor **MAXBOREAL S.A.** está en plena capacidad de ofertar el servicio referido, "...ya que se ajusta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo y constituye un significativo aporte...para el fortalecimiento institucional..."; así mismo, en el numeral 8 IDONEIDAD del referido informe, recomienda realizar la contratación con la empresa **MAXBOREAL S.A.** con RUC No.0992846844001, por ser la más conveniente a los intereses institucionales... "; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme firmas insertas en el referido documento;

**Que**, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 27 de octubre de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la "Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos", en los cuales se establece como presupuesto referencial el valor de USD. 17.857,15 más IVA; los mismos que fueron revisados por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional de Comunicación, mediante memorando Nro. DPE-DNCS-2015-0891-M, de 27 de octubre de 2015, solicita la autorización para el inicio del proceso de "Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos", para lo cual adjunta: Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, Certificación Presupuestaria No.508, Certificación PAC No.025-DNA-2015, Proforma de la empresa **MAXBOREAL S.A.**, Copia del RUC y Cédula de la persona que suscribe la proforma y Copia de los Correos electrónicos de solicitud de Cotización del requerimiento institucional; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el referido memorando;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0812-M de 28 de octubre de 2015, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-009-2015, para la "Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos" y solicita la elaboración de la presente Resolución;

**Que**, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante Memorando Nro.DPE-DNCS-2015-0900-M, de 29 de octubre de 2015, realiza un alcance al Memorando Nro.DPE-DNCS-2015-0891-M, para adjuntar el Informe de Idoneidad dentro del proceso *“Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos”*, debido a que la empresa a invitarse, manifestó *“...que ya no desea realizar procesos de contratación con el Estado...”*, para lo cual, adjunta: Copia del mail de la empresa MAXBOREAL, Informe de Idoneidad, Proforma de la señora Cecilia Vallejo Lovato, Copia del Ruc, Copia del Rup, Copia de la Cédula de la persona que suscribe la proforma;

**Que**, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 29 de octubre de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad para la *“Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de los derechos”*, en el cual concluye que la señora Cecilia Vallejo Loreto, está en plena capacidad de ofertar el servicio referido, ya que se ajusta a los requerimientos de la Defensoría del Pueblo y constituye un significativo aporte para el fortalecimiento institucional; por tanto se recomienda su invitación; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el documento en mención;

**Que**, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.134-DPE-CGAJ-2015, de 29 de octubre de 2015, resolvió: 1) Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-009-2015 aprobando el Pliego del mismo, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA COMPOSICIÓN DE UNA CANCIÓN INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PRODUCCIÓN DE SU VIDEOCLIP, QUE PERMITA FOMENTAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS”**, por el presupuesto referencial de USD \$ 17.857,15 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, más IVA, en el plazo de 45 días, contados a partir de la suscripción del contrato de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, de conformidad con los Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2 numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 93 del Reglamento General de la referida Ley; 2) Autorizar se invite a la señora Cecilia Vallejo Loreto, con RUC Nro.1710669969001, que es propuesta por la Dirección Nacional de Comunicación Social, en el Informe de Idoneidad para la referida contratación, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso, establecido en el pliego; 3) Designar al Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Lcdo. Santiago Misael Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, en calidad de titular del área requirente y el Ing. Juan Fernando Romero Fernández, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, como profesional afín al objeto de contratación, para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual se señalan sus atribuciones; y, 4) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

**Que**, el proceso para la **“Contratación de los Servicios para la Composición de una Canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la Igualdad y la No Discriminación en el ejercicio de los Derechos”** fue publicado en el portal de compras públicas, el 30 de octubre de 2015, a las 15H00, en el cual consta la invitación a la señora Cecilia Vallejo Loreto;

**Que**, los integrantes de la Comisión Técnica designada, dejan constancia en el **“Acta de Audiencia, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones dentro del Proceso de Régimen Especial Nro.RE-DPE-009-2015 para la “Contratación de los Servicios para la Composición de una canción Institucional de la Defensoría del Pueblo y Producción de su Videoclip, que permita fomentar la Igualdad y la No Discriminación en el ejercicio de los Derechos”**, de fecha 04 de noviembre de 2015, que la oferente invitada, la Sra. Cecilia Vallejo Loreto, **“...no se presentó a la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego dentro del proceso..., por lo que al no existir preguntas o aclaraciones...se da por concluida la presente acta...”**;

**Que**, en atención a la invitación efectuada, la señora Cecilia Vallejo Loreto, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD \$ 17.857,15 dólares más IVA, la misma que fue recibida por la Dirección Nacional Administrativa con fecha 05 de Noviembre de 2015, a las 13H45, conforme a la nota que se inserta al sobre de la referida oferta;

**Que**, en el **“Acta de Apertura y Convalidación de la Oferta del Procedimiento de Contratación Pública Régimen Especial Nro.RE-DPE-009-2015”**, de 05 de noviembre de 2015, suscrita por el Presidente de la Comisión Técnica y Titular del Área requirente, debido a que **“...El Ing. Juan Fernando Romero, profesional afín al objeto de contratación, no se encuentra presente por encontrarse en uso de vacaciones hasta el 6 de noviembre de 2015...”**, consta la apertura del sobre que contiene la oferta presentada por la oferente, señora Cecilia Vallejo Loreto, contenida en 121 fojas; y, luego de la revisión de la integridad de la oferta concluyen que: **“...NO existen errores susceptibles de convalidación...”**;

**Que**, en el **“Acta de Calificación de la Oferta del Procedimiento de Contratación Pública Régimen Especial Nro.RE-DPE-009-2015”**, de 06 de noviembre de 2015, suscrita por el Presidente de la Comisión Técnica y Titular del Área requirente, debido a que **“...El Ing. Juan Fernando Romero, profesional afín al objeto de contratación, no se encuentra presente por encontrarse en uso de vacaciones hasta el 6 de noviembre de 2015...”**, realizan la evaluación de la oferta mediante la Verificación de cumplimiento de integridad de la Oferta, Verificación de causales de rechazo de la Oferta y Evaluación de la Oferta Técnica mediante el cumplimiento de la metodología Cumple/No Cumple de los parámetros de calificación propuestos en los Términos de Referencia y Pliego de Proceso, luego de lo cual, concluyen que: **“Del análisis y evaluación realizada a la oferta presentada, dentro del proceso de Régimen Especial, signado con el código No.RE-DPE-009-2015, para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA COMPOSICIÓN DE UNA CANCIÓN INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PRODUCCIÓN DE SU VIDEOCLIP, QUE PERMITA FOMENTAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS”, se desprende que la oferta presentada por CECILIA VALLEJO LORETO, ...cumple**

*con todos los requisitos solicitados en el pliego...”; por lo que recomiendan a la Coordinadora General Administrativa Financiera su ADJUDICACIÓN “...en razón de que la oferta...no incurre en las causales de rechazo o inhabilitación..., en la etapa de evaluación de la oferta técnica cumple, y representa el mejor costo para la institución, en los términos del Art.6 numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública...”; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en la referida Acta;*

**Que**, el Director Nacional Administrativo mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0843-M, de 06 de noviembre de 2015, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, remite el expediente del proceso de Régimen Especial, signado con el código No.RE-DPE-009-2015 y solicita la elaboración de la presente Resolución;

**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Íbidem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17 y 18 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**Art.1.-** Adjudicar el contrato para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA COMPOSICIÓN DE UNA CANCIÓN INSTITUCIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y PRODUCCIÓN DE SU VIDEOCLIP, QUE PERMITA FOMENTAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS”, a favor de la señora Cecilia Vallejo Loreto, con RUC No. 1710669969001, por el valor de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 15/100 CENTAVOS (USD \$ 17.857,15) más IVA, en el plazo de 45 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Art.2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art.3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico y contrato correspondiente.

**Art.4.-** Designar a el/la Director/a Nacional de Comunicación o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

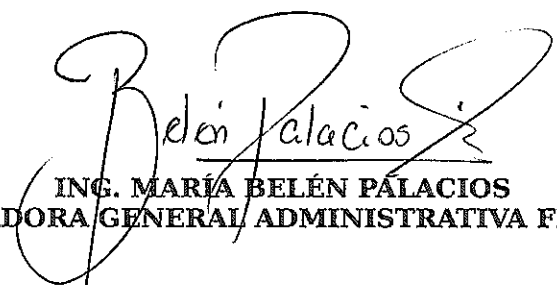
**Art.5.-** Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal

de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 14 de enero de 2013.

**Art.6.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art.7.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Administrador/a del contrato y Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de noviembre de 2015.

  
**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**